Municipalidad de Puerto Montt

BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

Contratación servicio de traslado para adultos mayores de la residencia colectiva ELEAM Alerce para los meses de octubre 2026 a junio 2027
La residencia colectiva del Adulto Mayor ELEAM Alerce y los gastos generados en transporte de residentes, actividades relacionadas a la integración del adulto mayor, corresponde a una condición estructural de un ELEAM con 80 residentes, personas Mayores con 75 a 85% con dependencia severa o postrada. Este gasto no comprimible y exigido por normativa SEREMI de Salud y del Servicio Nacional del Adulto Mayor, es básico para garantizar condiciones de accesibilidad a prestaciones de servicio de salud, actividades socio comunitarias, mantener sus condiciones remanentes en cuanto al manejo de sus recursos.-

Contratación de servicio de traslado de Personas Mayores institucionalizadas en ELEAM Alerce se debe contar con lo siguiente:

2. DE LA ENTREGA/ DE LA EJECUCIÓN

AV.VIOLETA PARRA #5178 ELEAM ALERCE
PAOLA ROXANA MELLA GARCÍA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA ELEAM - ALERCE
652-202800 / 652-202803
paola.mella@puertomontt.cl

3. PLAZO DE ENTREGA/ EJECUCIÓN

El plazo de entrega corresponde a 2 días hábiles, una vez aceptada la orden de compra.
El proveedor adjudicado deberá aceptar la orden de compra dentro del plazo máximo de 48 Horas desde su emisión.
Si el adjudicatario no aceptara la orden de compra en un plazo de 48 horas desde la fecha de emisión de esta, el municipio podrá unilateralmente cancelar la orden de compra.

4. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Se requiere la contratación del servicio de traslado de adultos mayores para ELEAM Alerce

25.000 KM para los meses octubre 2026 a junio 2027.

Al momento de cursada la orden de compra y aceptada esta por el proveedor adjudicado, se realizará un acta, con los requerimientos que se solicitaran por parte de ELEAM alerce y que están establecidos en los términos técnicos, para conocimiento de ambas partes y posterior a esta acta se comenzará con el servicio.

- El oferente debe postular con a lo menos dos vehículos y uno de reemplazo, todos superior al año 2020, esto debido a las condiciones de traspaso de peso y carga de un adulto mayor con movilidad reducida o usuario de sillas de ruedas, donde vehículos altos dificulta su traspaso de silla a vehículo, debiendo realizar esta maniobra exclusivamente personal

JDCAV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OW3EBX-517

de ELEAM alerce quien acompaña a residente a controles médicos, actividades socio comunitarias o de trámites asociados a su cobro de pensión entre otras.

- Los vehículos Van Jornada Completa o Minibus Jornada completa deben contar con maletero amplio para el resguardo de sillas de ruedas, dadas las condiciones climáticas de la zona estas no pueden ser trasladadas en camionetas al aire libre por que pueden estar expuesta a humedad o posibles desperfectos por caídas u otras.
- Los vehículos deben tener una capacidad de transporte para mínimo 4 personas cómodamente sentadas, con cinturones de seguridad.
- El vehículo debe contar con botiquín de primeros auxilios, aprobado por enfermero del establecimiento.
- el oferente deberá garantizar que contara con seguros asociados a daños a tercera personas y sus objetos de traslados como es el caso de sillas de ruedas.-
- El oferente deberá garantizar que los choferes cuenten con intachables hoja de conductor, certificado de inhabilidades relevantes al maltrato de adultos mayor y no haber sido condenado por causas asociadas al maltrato a un adulto mayor.

 El oferente deberá ajustarse a los horarios solicitados por ELEAM alerce, para traslados de derivaciones médicas, que pueden ser en horario diurno o vespertino, con una espera no superior a los 30 minutos desde el contacto con el servicio.-

- ELEAM Alerce entregará un detalle mensual de las salidas programadas que tienen relación a las prestaciones médicas que los residentes tengan acceso en la red de salud.-
- ELEAM Alerce de acuerdo a su programación podrá solicitar, un vehículo de mayor capacidad como van o minibús, que cuente con todos los cinturones de seguridad, equipada con botiquín, calefacción y aire acondicionado dependiendo del clima. todos los vehículos superiores al año 2020. para salidas socio comunitarias recreativas, que permita el traslado de residentes con movilidad reducida, la que será informada con una anterioridad de 10 días.
- El móvil deberá cumplir con todas las normas de tránsito y documentación, para evaluar técnicamente la propuesta se requiere que cada proveedor presente la documentación de carácter de obligatorio los documentos son:

- Permiso de circulación vigente al día de presentada la oferta.
- Revisión técnica vigente al día de presentada la oferta.
- Certificado de antecedentes del conductor.
- Copia de licencia de conducir del conductor.
- Copia de documentos de seguros obligatorios.
- Año de vehículo desde 2020 en adelante.
- Disponibilidad 24 hrs. al día, 7 días a la semana.
- Para el pago debe adjuntar factura y vale de taxi con duplicado, donde este debe contener lo siguiente: kilometraje, hora, fecha, nombre del residente que viaja y del funcionario que acompaña al residente y a dónde se dirige el taxi con firma del conductor y firma del funcionario a cargo (profesional, tens, cuidador o personal designado) que utiliza el taxi, firma responsable de la contratación y que posee responsabilidad administrativa,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OW3EBX-517

diariamente se deberá entregar los vales y al momento del término del viaje en recepción establecimiento.

- El ELEAM Alerce confeccionará, como control interno una planilla donde se registrará fecha, número de vale utilizado, origen de traslado, kilometraje, destino, solicitado por (funcionario a cargo), residente, acompañante, valor del viaje y firmado esta planilla por directora administrativa eleam alerce.

SERVICIO DE TRASLADO PARA FUNCIONARIOS Y RESIDENTES DEL ELEAM ALERCE

- Derivación: es el traslado del adulto mayor a un centro de asistencia de urgencia llámese; sar, hospital clínica, consultorio de carácter de emergencia en donde va acompañado de un asistente de atención directa. Esta solicitud se realiza por parte de enfermero u/o tens de turno quien coordina esta derivación.

- Relevo: cuando el adulto mayor es internado en un centro de salud, debe ser siempre acompañado de un asistente atención directa hasta su alta médica, pero respetando los horarios de trabajo de los funcionarios se realiza un relevo en las instituciones de salud, esto a petición de enfermero u/o tens de turno, que consiste en llevar al relevo y traer el funcionario a la residencia.

- Horas médicas: se solicita servicio de traslado de funcionaria de gestión clínica tens enfermería o a quien designe el enfermero para gestionar horas médicas, controles médicos, toma de muestra de exámenes, retiro de exámenes, retiro de medicamentos, compras de medicamentos.

- COSAM: centro de salud mental comunitario, psicóloga realiza el retiro de medicamentos, gestiona atenciones geriátricas psicológicas o de psiquiatría, residentes poseen controles en esta institución, si funcionaria psicóloga no puede realizar la gestión, se solicita apoyo administrativo para las gestiones y si residente requiere asistencia, cambio de pañal, manejo silla de ruedas se requiere adicional asistente atención directa.

- Compras con sentido: dupla psicosocial y terapeuta ocupacional, acompaña a residentes a la compra de vestuario, calzado y necesidades de residentes dependiendo de las condiciones físicas del residente uso de sillas de ruedas, o cambio de pañal, se requiere asistencia de cuidador.

- Cobro de pensiones de residentes: los trámites se realizara junto a directora técnica, terapeuta ocupacional, asistente social más el acompañamiento de un asistente de atención directa sí residente necesite atención durante el proceso de retiro de pensiones en caja de compensaciones, bancos e IPS
- Visitas domiciliarias: estas visitas son realizadas por asistente social y psicóloga a familiares, tutores de residentes y que son parte de la intervención, establecidas en el convenio de ejecución.

- Actos administrativos asociados a la intervención y ejecución del convenio : para el buen desempeño y garantizar abastecimiento, principalmente de alimentación, insumos médicos, compra de pañales, higiene personal suministros de gas para calefacción,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OW3EBX-517

petróleo para generador, mantenciones y reparaciones de las instalaciones de la residencia colectiva , más las intervenciones profesionales, como adquisición de insumos para talleres, atención del adulto mayor y familiares se realizará entrega de solicitudes de compras, pago de facturas, en dirección de desarrollo comunitario, administración y finanzas y departamento de licitaciones entendiéndose que son para cumplir con lo estipulado en convenio de ejecución y que va en beneficio del adulto mayor de esta forma se garantiza que se cubran sus necesidades básicas del adulto mayor. esto es realizado por dirección administrativa, apoyos administrativos o personal designado por dirección para estos efectos.-

- Se requiere el servicio de radiotaxi 24 horas al día y los 7 días de la semana. Autorizados para salidas
- 42 Asistentes de atención directa.
- 7 técnicos de atención directa.
- 7 Profesionales.
- 3 Logísticos.
- 2 Directoras.
- 3 Apoyos administrativos.

5. INSPECCIÓN TÉCNICA

Para todos los efectos la inspección técnica de la adquisición corresponderá a la Direccion de Desarrollo Comunitario o quien esta designe.

6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR EL OFERENTE

Al momento del oferente presentar la oferta debe adjuntar:

- Carta de compromiso N°1.
- Carta compromiso N°2
- Plazo mínimo de entrega 2 días hábiles.

7. MULTAS

Por cada día de atraso se aplicará una multa equivalente al 1% del valor neto de la línea, con un tope máximo de 10% del valor neto del contrato, correspondiente a un retraso de hasta 10 días hábiles.

8. PAGO

Se pagará el servicio en 01 estado de pago a cargo de la Municipalidad de Puerto Montt, contra presentación de factura y firma recepción conforme

- Para cursar el pago el proveedor deberá hacer entrega de la factura única y exclusivamente cuando la inspección técnica realice la recepción conforme de la orden de compra en el portal de mercado público.
- Contra presentación de factura electrónica emitida a 30 días, condición crédito
- En caso de que el proveedor emita la factura con anterioridad a lo señalado, el municipio se reserva el derecho de rechazar el documento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OW3EBX-517

- El número de orden de compra debe ser referenciado en la factura dentro del campo habilitado para ello. En caso contrario, el sistema de recepción de facturas la rechazará de forma automática.
- Sólo se aceptarán y se considerarán como válidos los documentos tributarios electrónicos que sean recepcionados en formato XML a través de la casilla de intercambio: 69220100INTERCAMBIO@FACTURASEGURO.CL.

9. CONSIDERACIONES GENERALES

- Realizar recepción conforme en portal de mercado público.
- Solicitar al departamento de bienes el acta de inventario correspondiente.
- Deberá adjuntar set fotográfico con la ubicación de los bienes.
- Realizar certificado de recepción conforme.
- Decreto de multa en caso de corresponder.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Mabel Eugenia Cárdenas Moraga
Director de Desarrollo Comunitario (s)
Fecha: 20-10-2026 15:41 CLST (UTC-3)
Dirección de Desarrollo Comunitario - MunPtoMontt

JDCAV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OW3EBX-517